



Jucopo en San Lázaro acuerda parche a reforma contra TEPJF para no ser 'regresiva'

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados acordó poner un parche al dictamen con el que busca acotar las facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), de forma que las decisiones que tomen los partidos políticos no resulten regresivas para no afectar el avance en materia de acciones afirmativas.



En conferencia de prensa, el presidente de la Jucopo, Ignacio Mier, dijo que se hizo una revisión integral al dictamen y para plantear el agregado que anunció se tomarán como base las sentencias que ha emitido el Tribunal desde 1996 y que éste envió a los diputados para su consideración al momento del debate. “Creen que estábamos atentando contra los derechos políticos o que eran regresivas. Falso. Queda establecido constitucionalmente que el piso para la determinación de candidaturas en materia político-electoral por parte de los partidos políticos será la distribución en la composición actual, derivada de la acción del 2021. Esto es que el piso es la composición actual de la Cámara para arriba no puede ser regresiva y eso ya queda establecido en un transitorio o está en el proyecto de dictamen”, dijo.

Es decir, que se mantendrán el límite que se busca poner al Tribunal para que los partidos tomen decisiones sin su vigilancia, pero que dichas determinaciones no podrán retroceder a los derechos garantizados hasta ahora. “Existen vacíos, lagunas, en la ley entonces que los legisladores hagan su chamba, que es lo que no se hizo de 1996 a la fecha y ahora, lo que le estamos dando es certeza jurídica a todos los que tengan el derecho legítimo establecido constitucionalmente de participar en procesos electoral”, insistió.

Posteriormente, la bancada de Movimiento Ciudadano se manifestó nuevamente en contra del dictamen. El coordinador, Jorge Álvarez Máynez, afirmó que esta propuesta no va al fondo y se mantiene el objetivo de la iniciativa, que es quitarle el carácter de tribunal constitucional al TEPJF.

“Se distingue porque es constitucional, ¿qué quiere decir? que sus decisiones son inatacables, que dicta la última palabra, que sus sentencias son actos de ley en temas fundamentales para la exigencia de derechos políticos y con esta reforma se inhabilita al Tribunal para dictar esa última palabra, se le subordina al TEPJF a la SCJN, a los que decidan los dirigentes partidistas... Es, la verdad, un parche como bien lo dice”, declaró.